



RESOLUCION GENERAL N° 2085

Resistencia, 31 MAY 2021

VISTO:

La Resolución General N° 2084 que dispuso la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial a partir del 31 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que por una omisión involuntaria se deslizo un error material en la referida Resolución, estableciendo la suspensión de términos hasta el 9 de mayo de 2021, cuando correspondía el 9 de Junio de 2021;

Que es necesario el dictado de la presente a fin de la corrección pertinente;

Que este instrumento se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley 83-F, texto actualizado, Ley Orgánica N° 55 -F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

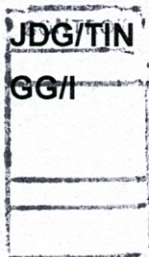
RESUELVE:


ARTICULO 1º: MODIFICAR el art. 1º de la Resolución General N° 2084 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**DISPONER** la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial desde el día 31 de mayo de 2021 hasta el día 9 de Junio del 2021, inclusive, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 1169/2021 y N° 1196/21 de la Provincia del Chaco y sus Anexos que forman parte de los instrumentos citados.”

ARTICULO 2º: TOME razón Despacho. **REGISTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de éste Organismo Fiscal. Cumplido, **ARCHIVASE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco